

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00590 00 (incidente de desacato)

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente la comunicación proveniente de la Superintendencia de Salud.

Una vez revisada la comunicación proveniente de la Superintendencia, resulta necesario vincular en la presente causa al señor Iván Mesa Cepeda en calidad de Gerente General de la EPS Capital Salud para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla con el fallo adiado el 15 de octubre de 2020 mediante el cual se amparó los derechos fundamentales de la señora ANA ELVIRA COBOS agenciada por el señor CESAR DARIO CUBIDES, concediéndose tratamiento integral, y el suministro de pañales desechables slip talla m en la cantidad ordenada por el médico tratante el 20 de agosto de 2020, razón por la cual debe acreditar su entrega. **Oficiese.**

De igual forma se ordena **oficiar** a la IPS Audiofarma para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar la data y cantidad de entregas de pañales desechables que se han suministrado a la señora Clara Inés Ospina Vera.

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 17 de noviembre 2020, mediante el cual el señor Cesar Darío Cubides como agente oficio de la señora Ana Elvira Cobos, manifiesta que persiste la omisión de la EPS CAPITAL SAUD en la entrega de pañales desechables en las cantidades indicadas por el médico tratante, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: ABRIR incidente de DESACATO contra el señor Mauricio Garzón Quintero en calidad de Representante Legal de la EPS Capital Salud en el Régimen Subsidiado, y la señora Clara Inés Ospina Vera en calidad de Gerente de la Sucursal de Bogotá.

SEGUNDO: CORRER traslado a los incidentados para que en el término de tres (03) días ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR al incidentados lo dispuesto en el presente proveído, por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b36cf8e03e2fa319529c81e6faf9bd81288fdb0d2cf7afa46d1ed0318dc05

Documento generado en 07/12/2020 01:03:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**